

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- Se modifica el Artículo 1 del Decreto No. 589-01, de fecha 29 de mayo del 2001, para que se lea y rija del modo siguiente:

ARTÍCULO UNICO.- Se dispone el traspaso al Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS), de la propiedad de los terrenos y mejoras que forman parte de la Escuela Laboral Acelerada de Santo Domingo, correspondientes a las manzanas 1194 y 1195 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 19,644.20 metros cuadrados.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 655-01 que nombra al señor Lorenzo Aladino Francisco, Vicesíndico del Ayuntamiento de Arenoso, provincia Duarte.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 655-01

CONSIDERANDO: Que el señor Juan Taveras, renunció a sus funciones de Vice-Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Arenoso, Provincia Duarte.

CONSIDERANDO: Que el partido que postuló al señor Juan Taveras en el referido proceso comicial, ha presentado una terna para sustituirlo en sus funciones de Vice-Síndico, la cual está encabezada por el señor Lorenzo Aladino Francisco.

CONSIDERANDO: Que la forma de sustitución de los funcionarios municipales electivos está debidamente organizada por la Constitución de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- El señor Lorenzo Aladino Francisco, queda designado Vice-Síndico del Ayuntamiento Municipal de Arenoso, Provincia Duarte.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 656-01 que otorga exequátur a favor del señor Ramón José Puig, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario General de la Republica de Finlandia en la Republica Dominicana.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 656-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- Se concede exequátur a favor del señor Ramón José Puig, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario General de la República de Finlandia en la República Dominicana.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA